



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: HEREDEROS DE SANTOS MÁSMELA GÓNGORA
DEMANDADO: LUZ MERY GAITÁN CASTRO
RADICADO: 2022-00101-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó póliza. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Revisada la póliza aportada por la parte actora el 23 y 28 de junio del año en curso, se advierte que no fue firmada por el tomador, por lo cual se le requiere para que proceda a suscribirla.

Además, a efectos de establecer si la caución prestada es suficiente, debe indicarse el valor del bien objeto de medida.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 028 del 25 de julio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria